



**INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 022-2023  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO: “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.”**

**CAPITULO I  
INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el Plan Anual de Adquisiciones, las *“entidades estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el plan anual de adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará al proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones”*.

Es por lo anterior que el Municipio se permite informar que su plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en el link: <http://www.girardot-cundinamarca.gov.co/index.shtml?apc=v-xx1-&x=2003351> o en la página del SECOP.

**1.2.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El municipio de Girardot - Cundinamarca con NIT. No. 890.680.378-4, está interesado en contratar la **“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.”**

Clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	12	15	86121500	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	30191800	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

**NOTA:** *El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 Decreto 1082 de 2015.*





**1.3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.”**

El proponente debe cumplir con los presupuestos de obra establecidos en el presente estudio previo y con las actividades de obra a desarrollar conforme a los anexos excell.

**1.4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la mínima cuantía, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública de la mínima cuantía, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. El contratista entregara cada uno de los ítems cumpliendo con las características establecidas dentro del documento de Especificaciones Técnicas que acompañen el presente documento.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del supervisor o directamente del responsable contractual del Municipio o a quien este delegue.
6. El contratista contara con el transporte, la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proceso y personal necesario para cumplir con el objeto contractual.
7. El contratista garantizara el retiro de los materiales sobrantes, la maquinaria, las herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de las obras y entregara el lugar de las obras en perfecto estado de limpieza, obedeciendo con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
8. El contratista tomará las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pueda Ocasionar a tales inmuebles, como consecuencia del desarrollo de los trabajos contratados.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entranamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato de acuerdo a las exigencias de Ley.
14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.





15. Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por EL MUNICIPIO, si existiere.
16. Acoger las directrices definidas por el área competente del MUNICIPIO, para el personal a contratar de acuerdo a los perfiles establecidos en la invitación pública.
17. El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el del Municipio, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
19. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
20. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
21. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

#### **OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Cumplir con las metas del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo.
7. Mantener informada a la Secretaría de Educación sobre el avance del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión del objeto del Contrato
14. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL





MUNICIPIO se obliga especialmente. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.

1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
2. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
3. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
7. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
8. Exigir el cumplimiento de la invitación pública y las obligaciones del contratista.
9. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato
10. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato
11. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

#### 1.5.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROCESO

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de esta invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución.

Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio de que los mismos hayan sido incorporados en la presente invitación.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria y ha obtenido del **MUNICIPIO GIRARDOT – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Así mismo que ha aceptado que los documentos de esta convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el municipio de Girardot, Cundinamarca.

#### 1.6.- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En desarrollo de las anteriores consideraciones a este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

La Alcaldía Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2016, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA.





ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.

Así mismo, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

#### 1.7.- PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El presupuesto que se destinara para **“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.”** se encuentra inmerso en el presupuesto Municipal de rentas y gastos 2023, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2023001272 de Mayo 10 de 2023**, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.886.729,37) M/CTE**, expedida por la Secretaria de Hacienda – Sección Presupuesto con cargo al siguiente rubro:



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
<b>SECT: 22</b>	<b>Educación</b>	
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media EDUCACIÓN	
PROD: 2201052	Infraestructura educativa mejorada EDUCACIÓN Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
CPC: 54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION SERVICIOS DE CONSTRUCCION	
META: 024	Adecuar el 50% de la infraestructura física de las Instituciones Educativas oficiales y sus sedes, (Incluye estudios y diseños, construcción, mantenimiento y dotación)	
BPIN: 2021253070007 001		
2.3.22.2201.0700.220105 2.001.2.3.2.02.02.005.024 .1210003	GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210003-CERTIFICACIONES SECRETARIA DE EDUCACION	18,931,446.00
<b>SECT: 22</b>	<b>Educación</b>	
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media EDUCACIÓN	
PROD: 2201052	Infraestructura educativa mejorada EDUCACIÓN Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
CPC: 54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION SERVICIOS DE CONSTRUCCION	
META: 024	Adecuar el 50% de la infraestructura física de las Instituciones Educativas oficiales y sus sedes, (incluye estudios y diseños, construcción, mantenimiento y dotación)	
BPIN: 2021253070007 001		
2.3.22.2201.0700.220105 2.001.2.3.2.02.02.005.024 .131112	GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA - FUENTE: 131112-RECURSOS DE TERCEROS	12,955,284.00
<b>TOTAL CDP</b>		<b>31,886,730.00</b>
SON:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MC.	

### 1.8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de **DOS (2) MESES**, de acuerdo con el calendario académico escolar expedido por la Secretaría de Educación Municipal vigencia 2023, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades

### 1.9.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:





### Cronograma

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	16/05/2023 23:59
Publicación de estudios previos	16/05/2023 23:59
Plazo para recepción de observaciones	17/05/2023 18:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17/05/2023 18:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	18/05/2023 18:00
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	19/05/2023 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	19/05/2023 19:00
Presentación de Ofertas	23/05/2023 12:00
Apertura de sobres	23/05/2023 12:02
Informe de presentación de ofertas	23/05/2023 12:04
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/05/2023 12:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/05/2023 12:00
Aceptación de ofertas	25/05/2023 23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/05/2023 12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	26/05/2023 23:59
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días

## 2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

### 1.1.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

### 1.1.2 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- I. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en el numeral 1.20.4 "PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS" del pliego de condiciones, se rechazará la totalidad del ítem a ofertar.
- II. Cuando no diligencie el formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA COMPLETAMENTE en el SECOP II.
- III. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.





- IV. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- V. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- VI. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- VII. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- VIII. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
- IX. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- X. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones. N/A
- XI. Cuando los indicadores que soportan la capacidad financiera y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso sea menor a la requerida en cada caso.
- XII. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.
- XIII. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", caso que nos ocupa, en virtud a que el presente proceso, se adjudicará por lotes, por lo tanto, el proponente debe verificar para que lote participará, adjuntando todos los documentos necesarios.
- XIV. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. (CUANDO APLIQUE)
- XV. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- XVI. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- XVII. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.





ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

XVIII. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

XIX. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país (Cuando aplique), para lo cual el oferente deber observar el análisis de las cotizaciones publicado dentro del estudio previo del presente proceso de selección. (Tener en cuenta la forma de presentar la oferta económica en la lista de precio del portal SECOP 2: el cual no permite discriminar el IVA, por lo tanto, en el portal SECOP 2 el oferente

XX. Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".

XXI. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

XXII. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.

XXIII. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal

XXIV. En virtud de lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, en su Artículo 5°, el cual modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta, es causal de rechazo de la propuesta Artículo 5°. De la selección objetiva...Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma...

XXV. Cuando la garantía de seriedad posea fecha posterior al cierre del proceso de selección. (Cuando aplique)

XXVI. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. (Cuando aplique)

XXVII. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.

XXVIII. Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente. (Cuando aplique)

XXIX. En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley.

### 1.1.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio de Girardot, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- a. Porque no se presenten ofertas
- b. Las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser adjudicatarias.



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



- c. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

#### 1.1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

#### 1.1.5. FACULTAD DE VERIFICACIÓN.

El municipio de Girardot se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación, lugares, equipos y demás aspectos y elementos que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

#### 1.1.6. LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipymes colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

##### 1.1.6.1 Limitación Territorial.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.





3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

#### 1.1.6.2 Acreditación de Requisitos para la Limitación a Mipyme

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

## CAPITULO II

### 2.1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el País y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

### 2.2.- VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.





La vigencia de la propuesta deberá ser de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al municipio de Girardot ni confiere ningún derecho para la aceptación de la oferta.

### 2.3.- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica; estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible); estar firmada por el proponente (**ver formulario No. 1**), en caso de ser persona natural o por el representante legal en el caso de personas jurídicas o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación; debe contener todos los anexos; estar, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

### 2.4.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

#### 2.4.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **FORMULARIO No. 1** y oferta debidamente FIRMADA, el cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es **persona jurídica**, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de **consorcio o unión temporal**, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

#### 2.4.2.- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

##### 2.4.2.1.- Personas jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su constitución sea superior a un (01) año de anticipación a la fecha de la diligencia de cierre y, en segundo lugar, que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.





Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

#### **2.4.2.2.- Personas naturales.**

Deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y allegar el correspondiente certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio cuando este proceda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

La persona natural deberá acreditar la inscripción en el registro mercantil superior a un (01) año de anticipación a la fecha de la diligencia de cierre.

#### **2.4.2.3.- Consorcio, unión temporal y sociedades con objeto único.**

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- \* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- \* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- \* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- \* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- \* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.





ALCALDÍA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

\* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

\* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

\* Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

#### 2.4.2.4.- Extranjeros.

Los oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

#### 2.4.3.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

#### 2.4.4.- OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente si es **persona natural** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el último recibo de pago o planilla de autoliquidación, deberá adjuntar las planillas de los últimos (6) meses.

Si es **persona jurídica**, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según el caso.

En el evento que el proponente se presente a título de **consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

#### **2.4.5.- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.**

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

#### **2.4.6.- ANTECEDENTE JUDICIAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Decreto 019 de 2012 -Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública-, a partir de la vigencia de dicho Decreto-Ley, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado, debiendo las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera, consultarlos en línea que para tal fin dispuso el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

#### **2.4.7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

**2.4.8.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



**2.4.9.- FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.**

El oferente debe presentar este documento

**2.5.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

**OBJETO: “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.”**

El proponente debe cumplir con los presupuestos de obra establecidos en el presente estudio previo y cumplir con las actividades a desarrollarse con el presente proceso de contratación deberán ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en los archivos Excel anexos.

**2.5.1.- EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación respectiva expedida por el contratante, de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de máximo **DOS (02) CONTRATOS** celebrado y ejecutado con Entidad Pública o privada, cuyo objeto haya sido o que dentro de sus actividades contemple las relacionadas con “CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS”

Que, sean igual o mayor al 100% P.O. el valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, para lo cual la Entidad Municipal requerirá que el proponente teniendo en cuenta el contrato cumpla con cada uno de los siguientes códigos del Clasificadores de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel.:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	12	15	86121500	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	30191800	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	81101500	Ingeniera Civil y Arquitectura

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato





ALCALDÍA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

Valor del contrato incluido el IVA  
Tiempo de duración del contrato  
Dirección, teléfono y fax del contratista.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada Inhábil y no será objeto de evaluación.

En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será verificada de manera individual a cada uno de los integrantes que lo conformen.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015; sin embargo esta Entidad Municipal requerirá para efectos de verificar el objeto contractual, la certificación de experiencia expedida por la Entidad Contratante.

La experiencia podrá acreditarse igualmente con copia del contrato, debidamente acompañado del acta de liquidación y/o acta de recibo final. Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

**Nota 1:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, al menos uno de los miembros deberá estar inscrito y cumplir con los códigos de clasificación de bienes y servicios solicitados por la esta Entidad Municipal.

**Nota 2:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la invitación pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Nota 3:** En el caso en que la experiencia general acreditada haya sido adquirida mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, para el valor de dicha experiencia se ponderará por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y para las cantidades de obra ejecutada se aceptarán las cantidades totales. (no se ponderan).

Para Determinar el valor, el Salario Mínimo se tomará con la fecha de terminación de los contratos, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año a que corresponda:



ALCALDÍA DE  
GIRARDOT

GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1º de 2000 a diciembre 31 de 2000	\$260.100
Enero 1º de 2001 a diciembre 31 de 2001	\$286.000
Enero 1º de 2002 a diciembre 31 de 2002	\$309.000
Enero 1º de 2003 a diciembre 31 de 2003	\$332.000
Enero 1º de 2004 a diciembre 31 de 2004	\$358.000
Enero 1º de 2005 a diciembre 31 de 2005	\$381.500
Enero 1º de 2006 a diciembre 31 de 2006	\$408.000
Enero 1º de 2007 a diciembre 31 de 2007	\$433.700
Enero 1º de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1º de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1º de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1º de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1º de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1º de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1º de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1º de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.954
Enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1º de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1º de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1º de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1º de 2021 a Diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	\$1.000.000

### 2.5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación respectiva expedida por el contratante, de la celebración, ejecución y terminación de máximo **DOS (2) CONTRATOS** celebrado y ejecutado con Entidad Pública o privada, cuyo objeto haya sido o que dentro de sus actividades contemple las relacionadas con **“CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS”** .”





Que, sea igual o mayor al 100% P.O, el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV y que demuestre haber intervenido como mínimo 4 instituciones educativas dentro del contrato aportado para la experiencia específica, para lo cual la Entidad Municipal requerirá que el proponente con el contrato aportado cumpla con los siguientes códigos del Clasificadores de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	12	15	86121500	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	30191800	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	81101500	Ingeniera Civil y Arquitectura

### CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. En el caso en que la experiencia específica acreditada haya sido adquirida mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, para el valor de dicha experiencia se ponderará por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y para las cantidades de obra ejecutada se aceptarán las cantidades totales. (no se ponderarán por el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal).
2. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar que haya sido adquirida con contratos mediante la modalidad de administración delegada.

**Nota 1:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

**Nota 2:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para Determinar el valor, el Salario Mínimo se tomará con la fecha de terminación de los contratos, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1º de 2000 a diciembre 31 de 2000	<b>\$260.100</b>
Enero 1º de 2001 a diciembre 31 de 2001	<b>\$286.000</b>
Enero 1º de 2002 a diciembre 31 de 2002	<b>\$309.000</b>
Enero 1º de 2003 a diciembre 31 de 2003	<b>\$332.000</b>
Enero 1º de 2004 a diciembre 31 de 2004	<b>\$358.000</b>
Enero 1º de 2005 a diciembre 31 de 2005	<b>\$381.500</b>





Enero 1° de 2006 a diciembre 31 de 2006	<b>\$408.000</b>
Enero 1° de 2007 a diciembre 31 de 2007	<b>\$433.700</b>
Enero 1° de 2008 a diciembre 31 de 2008	<b>\$461.500</b>
Enero 1° de 2009 a diciembre 31 de 2009	<b>\$496.900</b>
Enero 1° de 2010 a diciembre 31 de 2010	<b>\$515.000</b>
Enero 1° de 2011 a diciembre 31 de 2011	<b>\$535.600</b>
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	<b>\$566.700</b>
Enero 1° de 2013 a diciembre 31 de 2013	<b>\$589.500</b>
Enero 1° de 2014 a diciembre 31 de 2014	<b>\$616.000</b>
Enero 1° de 2015 a diciembre 31 de 2015	<b>\$644.350</b>
Enero 1° de 2016 a diciembre 31 de 2016	<b>\$689.954</b>
Enero 1° de 2017 a diciembre 31 de 2017	<b>\$737.717</b>
Enero 1° de 2018 a diciembre 31 de 2018	<b>\$781.242</b>
Enero 1° de 2019 a diciembre 31 de 2019	<b>\$828.116</b>
Enero 1° de 2020 a diciembre 31 de 2020	<b>\$877.803</b>
Enero 1° de 2021 a Diciembre 31 de 2021	<b>\$908.526</b>
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	<b>\$1.000.000</b>

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC, SOLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACION EXIGIDA EN LAS MISMAS.

La entidad se reserva el derecho de verificar la Información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

## 2.5.2. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO OFRECIDO

El oferente del presente proceso de selección deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

- **UN (01) DIRECTOR DE OBRA** para el presente proceso deberá ser **INGENIERO CIVIL**, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de **QUINCE (15) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, Así mismo debe haber participado como Director de Obra o como contratista mínimo en un contrato de obra en cuyo objeto haya sido o dentro de sus actividades contemple las relacionadas con **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA “**. La dedicación al proyecto será de mínimo el 30% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de





Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.

- **UN (01) RESIDENTE DE OBRA:** para el presente proceso deberá ser **INGENIERO CIVIL** con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de **DIEZ (10) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, debe haber participado como Residente de Obra mínimo en un contrato de obra en cuyo objeto haya sido o dentro de sus actividades contemple las relacionadas con **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA”**. La dedicación al proyecto será del 100% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.
- **UN (01) PROFESIONAL SISO.** Para el presente proceso deberá ser **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, con un mínimo de experiencia profesional no menor de **DOS (02) AÑOS** (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o licencia profesional), y reentrenamiento avanzado trabajo seguro en alturas vigente, certificado por una entidad competente, debe certificar como mínimo **UN (1) CONTRATO** como SISO en proyecto de obras civiles, la dedicación deberá ser mínimo de 30%.

Las certificaciones para acreditar experiencia laboral del personal mínimo requerido, deberán contener la siguiente información:

- Nombre del Profesional
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- Dirección y Teléfono de contacto

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (aplica para el profesional) Vigencia de la tarjeta o matrícula profesional. (aplica para el profesional) Copia de Cedula de ciudadanía. (Si aplica)

Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. (Si aplica)

Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios vigentes.

En caso de no cumplir con el personal y con las condiciones de acreditación de idoneidad y experiencia requerida, la propuesta será RECHAZADA

### 2.5.3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MINIMO DISPONIBLE

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista





deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPO	CANT	DISPONIBILIDAD
VOLQUETA MÁXIMO	7 M3	100 %
PLACA VIBRATORIA TIPO RANA	1	100 %
MEZCLADORA DE CONCRETO DE UN BULTO	1	100 %

El equipo esencial debe ser: propio alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo sea propio alquilado o bajo leasing y demás características de los equipos, solicitadas, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

- A. Factura comercial.
- B. Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.
- C. Tarjeta de propiedad.
- D. Manifiesto de aduana.
- E. Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- F. Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales, su propuesta será rechazada.

#### **2.5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMULARIO No. 2).**

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO No. 2** de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **FORMULARIO No. 2**, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **FORMULARIO No. 2** de esta invitación.





ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

Así mismo, el proponente debe cumplir lo contemplado en el Numeral 1.3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR**, para la presentación de la propuesta.

### CAPITULO III

#### REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

##### 3.1.- FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la evaluación del menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes, el municipio de Girardot publicará el acta respectiva en el SECOP.

##### 3.1.1.- CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación de Antecedentes Judiciales del Representante Legal
- Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

**EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Girardot por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

##### 3.1.2.- FACTORES DE HABILITACIÓN.

El municipio de Girardot – **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

### 3.1.3.- FACTOR DE EVALUACIÓN.

El Municipio de Girardot – **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

### PROPUESTA ECONÓMICA

Debidamente diligenciada en el Formulario No.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA” y suscrito por el proponente o representante legal según corresponda en la cual los precios de la propuesta económica anexada y la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II deben ser iguales. Adicionalmente anexar la propuesta económica en Excel para efectos de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Para ello el oferente deberá allegar debidamente diligenciado en el Formulario No.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA” y suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No: 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA”.

Las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Municipio de Girardot realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

### PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla\*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo

3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Municipio de Girardot podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario “Valoración de la propuesta Económica”.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

### **3.1.4.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.**

El municipio de Girardot publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Municipio solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes que realice el municipio de Girardot en el **SECOP II** [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y el término de subsanación será de un (01) día hábil contado a partir del día hábil de la publicación del informe.

### **3.1.5.- CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021.

### **3.1.6.- PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.**

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la Entidad publicará en el SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

### **3.1.7.- ADJUDICACIÓN.**

Los oferentes deben presentar su oferta total, es decir, ofertar la totalidad de ítem objeto del presente proceso de selección.



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
[atencion@girardot-cundinamarca.gov.co](mailto:atencion@girardot-cundinamarca.gov.co)  
Código Postal: 252432  
[www.girardot-cundinamarca.gov.co](http://www.girardot-cundinamarca.gov.co)



La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## CAPÍTULO V

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

#### 5.1.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.

#### 5.3.- FORMA DE PAGO.

El Municipio de Girardot Cundinamarca, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, mediante la presentación de actas mensuales correspondientes a los servicios y bienes efectivamente suministrados al Municipio y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, al momento de recibo final a satisfacción y acta de liquidación, por parte del supervisor del contrato.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Girardot Cundinamarca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja

– PAC.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

En caso de solicitarse informe (s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GIRARDOT, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un





ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los gastos que se generen para la legalización del CONTRATO serán asumidos por el CONTRATISTA, al igual que los descuentos de Ley que corresponda.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

#### **5.4.- SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**

Las erogaciones que adquiera el municipio de Girardot, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal **No.2023001272 del 10 de mayo de 2023**

#### **5.5.- CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del SECRETARIO DE EDUCACIÓN, quien deberá vigilar la programación y realización de las actividades. Suscribir las actas correspondientes con el contratista y cumplir con las demás funciones de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISION.

#### **5.6.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### **5.7.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.**

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

#### **5.8.- IMPUESTOS.**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

#### **5.9.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



En virtud de lo anterior, el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

En el desarrollo de la labor a contratar eventualmente pueden presentarse algunos riesgos, los cuales pueden concretarse a que el contratista no cumpla con el objeto contractual o que el servicio prestado no satisfaga las condiciones del contrato, no obstante ello se minimiza al verificar la idoneidad de la persona a contratar y la experiencia en labores desempeñadas con objetos similares.

**(Ver anexo Matriz de Riesgos en los respectivos estudios previos)**

#### **5.10.- GARANTÍAS.**

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Coordinación de Deportes considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

##### **a) Cumplimiento:**

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y mas seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

##### **b) Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**

Equivalente a 5% del contrato la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres(3) años mas, cuando el contrato sea modificado en tiempo y en valor esta garantía debiera modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. De otra parte es necesario prever que el posible contratista cuente con un personal a su cargo a quienes debe liquidar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas el Municipio debe salvaguardar los recursos amparando el cumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el numeral del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

##### **c) Responsabilidad civil extracontractual.** Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, lo anterior en razón a que la entidad debe ampararse de eventuales reclamaciones de





ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

tercero derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u operaciones de sus contratistas, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas autorizados.

- d) Calidad y Estabilidad de la obra:** Por una cuenta equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia de 2 años a partir del acta de entrega final y recibo de la obra.

**Nota:** El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Girardot y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza

**JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA**  
Alcalde Municipal

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.**

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

**FORMULARIO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Girardot, \_\_\_\_\_.



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

Señores  
Municipio de Girardot  
Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC-022-2023**

Respetado Dr.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar propuesta para \_\_\_\_\_

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación pública y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en el plazo establecido en el cronograma
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente con el suministro en los plazos estipulados en los términos de la invitación pública.
- Que responderé (mos) por la calidad del servicio, obra o bienes contratados.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación pública.
- Que el valor total de la propuesta es \_\_\_\_\_, (MANIFESTAR EN CASO DE INCLUIR IVA).

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO.

Razón Social \_\_\_\_\_.

Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al que pertenece \_\_\_\_\_.

Nombre: \_\_\_\_\_.

C.C. No.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Dirección: \_\_\_\_\_.

FAX: \_\_\_\_\_.

Ciudad \_\_\_\_\_.

**FORMULARIO No. 2**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA**  
**ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC-022-2023.**

El proceso cuyo objeto es: Se enmarcan dentro de las siguientes características técnicas:



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

PRESUPUESTO DE OBRA					
Obra:	ADECUACION COCINA RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A DUQUE PEÑA SEDE PRINCIPAL, DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA				
CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL					
ADECUACION COCINA RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A DUQUE PEÑA SEDE PRINCIPAL, DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A. DUQUE PEÑA</b>				
<b>1</b>	<b>PREELIMINARES</b>				
1,1	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	6,06		
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,64		
2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,32		
<b>3</b>	<b>PISOS BASES</b>				
3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	13,20		
<b>4</b>	<b>CARPINTERIA METÁLICA</b>				
4,1	MARQUESINA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	M2	14,06		
4,2	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	9,03		
4,3	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,18		
<b>5</b>	<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>				
5,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	10,22		
<b>6</b>	<b>CUBIERTAS</b>				
6,1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	28,60		
6,2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	18,60		
<b>7</b>	<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>				
7,1	PINTURA EPÓXICA	M2	35,46		
7,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	33,48		
7,3	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	37,92		
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
8,1	SALIDA TOMA DOBLE EMT COMPLETA	UN	2,00		
8,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	6,00		



GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.  
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 252432  
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE  
GIRARDOT



GIRARDOT  
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

VALOR SUBTOTAL:

PRESUPUESTO DE OBRA					
Obra:	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES MANUELA BELTRAN E INTEGRADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.				
CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL					
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES MANUELA BELTRAN E INTEGRADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1 SEDE MANUELA BELTRAN</b>					
1,1	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	29,39		
1,2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	2,96		
<b>2 PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS</b>					
2,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	29,39		
2,2	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	29,39		
<b>3 PINTURAS</b>					
3.1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	291,17		
<b>4 CUBIERTAS</b>					
4,1	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	M2	32,79		
4,2	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	14,06		
<b>SUBTOTAL DE ACTIVIDADES</b>					
<b>2 SEDE INTEGRADORA</b>					
<b>1 PRELIMINARES</b>					
1,1	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	55,80		
1,2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1,12		
<b>3 PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					
3,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	55,80		
VALOR SUBTOTAL:					

### VALOR TOTAL:

**NOTA:** El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de Ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con una persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Girardot, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO.

Razón Social \_\_\_\_\_.

Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al que pertenece \_\_\_\_\_.

Nombre: \_\_\_\_\_.

C.C. No.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Dirección: \_\_\_\_\_.

FAX: \_\_\_\_\_.

Ciudad \_\_\_\_\_.



ALCALDIA DE  
GIRARDOT

GIRARDOT  
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.

y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

atencion@girardot-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 252432

www.girardot-cundinamarca.gov.co